



LIBRO QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 566
INSTRUMENTO TREINTA Y SIETE MIL 37,000

En la CIUDAD DE MEXICO, el día veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, yo, el Licenciado JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaría número CIENTO SETENTA Y UNO de esta Capital, hago constar el PODER ESPECIAL que otorga la sociedad denominada "TERRAFERTIL MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor RAUL BERMEO IZURIETA, en su carácter de Apoderado General de la sociedad, en favor del señor DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA, de conformidad con la siguiente:

CLAUSULA

UNICA.- La sociedad denominada "TERRAFERTIL MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, representada como al principio se indicó, en éste acto CONFIERE y OTORGA en favor del señor DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA, quien, según declara el compareciente tiene la Cédula de Ciudadanía número "1706783964" (UNO, SIETE, CERO, SEIS, SIETE, OCHO, TRES, NUEVE, SEIS, CUATRO), un PODER ESPECIAL, para ser ejercido con las siguientes facultades:

- a) Representar a la sociedad poderdante y ejercer su derecho al voto en la Junta General de accionistas de "Terrafertil Sociedad Anónima", compañía ecuatoriana de la cual la poderdante es accionista.
 - b) Representar a la poderdante en el Ecuador, a fin de contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes que le corresponden como accionista extranjera de una compañía ecuatoriana, en los términos del artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías.
 - c) Firmar todos los escritos, peticiones, formularios, declaraciones o cualquier tipo de documento necesario para cumplir con las obligaciones de la mandante conforme la legislación ecuatoriana.
 - d) Enajenar, transferir, gravar y en general disponer de las acciones de la mandante en el capital de la compañía "Terrafertil Sociedad Anónima", sin limitación alguna.
 - e) Comprar acciones de la compañía "Terrafertil Sociedad Anónima" y suscribir aquellas que se emitieren por efecto de aumentos de capital.
 - f) Es intención clara y expresa de la poderdante que no haya persona o autoridad en la República del Ecuador que pueda alegar insuficiencia o falta de claridad de poder.
- El compareciente declara que el presente poder no surtirá efectos dentro de la República Mexicana, sino en Ecuador.

PERSONALIDAD.

El compareciente, señor RAUL BERMEO IZURIETA, acredita la legal constitución y existencia de la sociedad denominada "TERRAFERTIL MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de Apoderado General de la sociedad y las facultades con que actúa, con el primer testimonio del instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, pasado con fecha veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, titular de la Notaría número Setenta y Cinco de esta Capital, que agrego en copia al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, así como que su representada es una persona capaz.

GENERALES.

Bajo protesta de decir verdad el compareciente por sus generales declaró ser de nacionalidad ecuatoriana, originario de Quito, Ecuador, donde nació el día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, casado, ingeniero, con domicilio en Calle Felix Berenguer de Maquía número ciento catorce, Piso cuarto, Interior cuatrocientos uno, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil, Ciudad de México y se identifica y acredita su legal estancia en el país, con el documento que tuve a la vista en original y que agrego en copia al apéndice de este instrumento.



--- I.- Que me identifiqué previamente como Notario ante el compareciente.-----

--- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.-----

--- III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad. ---

--- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.-----

--- V.- Que en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se tiene por cumplida la obligación de informar de esta operación al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

--- VI.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados.-----

--- VII.- Que el compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la propia Ley del Notariado para el Distrito Federal y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos, en relación con el acto que en el presente instrumento se otorga.-----

--- VIII.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos.-----

--- IX.- Que todas las notas complementarias que en su caso sea necesario asentar, se agregarán al apéndice del presente instrumento.-----

--- X.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día que se indica en su firma en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.**-----

--- FIRMA DEL SEÑOR RAUL BERMEO IZURIETA.- EL VEINTIDOS DE MAYO.-----

--- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

DOCUMENTOS DEL APENDICE.-----

--- LETRA "A".- PERSONALIDAD.-----

--- LETRA "B".- IDENTIFICACION.-----

INSERCION:-----

--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

--- YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE ESTA CAPITAL.- EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, VA EN DOS PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL SUSCRITO NOTARIO.- SE EXPIDE PARA EL SEÑOR DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA, A TITULO DE APODERADO.- CIUDAD DE MEXICO A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

EXP:
JPB/JPQ/AREAPROTO





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

CDMX



Apostille
(Convenio de la Haya del 5 de octubre 1961)

Derechos \$ 88.16
núm. Orden 17304

En México el presente documento público ha sido firmado por JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL quien actúa en calidad de NOTARIO 171 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 171 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



CIUDAD DE MÉXICO el 30 de mayo de 2018

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

937013078412BUMAD55/Capturado por EZC

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>

Clave: 88E30BFC28FD581CA832B985A00749C

Handwritten scribbles or marks in the center of the page.

Handwritten scribbles or marks in the lower right quadrant.